



NORMAS DE USO Y RESERVA

DE PISTAS PADEL

El Objeto de la Normativa para el Uso y Reserva de las Pistas de Pádel del Club de Mar de Almería es únicamente regular la situación de manera que se facilite la utilización por el mayor número de socios posible. Por ello, cualquier situación no contemplada en estas Normas y que evidencie un uso abusivo de las pistas por parte de los socios, podrá ser motivo de estudio por parte de la Junta Directiva y regulado si así se viera conveniente. Las normas que prosiguen son el resultado de refundir y actualizar los acuerdos adoptados en Juntas Directivas de fechas 31 de marzo de 1998, 26 de febrero de 2001, 27 de septiembre de 2004, 6 de marzo de 2006 (referencia a edad de 15 años), 3 de noviembre de 2008, y reunión de usuarios de 29 de enero de 2009.

1º. NORMAS GENERALES

- a) Las pistas de Padel están reservadas para el uso de los socios del Club de Mar de Almería. Los hijos de socio menores de 15 años y mayores de 10 podrán hacer uso de las pistas 1 y 2, como Norma general, sólo podrán hacer uso de la 3 o 4 cuando estas, llegada la hora, estén desocupadas y en cualquier caso previa inscripción en Conserjería.
- b) Como Norma General cada socio del Club de Mar de Almería puede usar estas instalaciones un máximo de una hora diaria. Se utilizarán las horas en punto para el uso de las pistas.
- c) Las pistas de Padel podrán utilizarse bajo dos fórmulas de uso, mediante realización de Reserva o mediante inscripción en el Turno de Espera, en ambos casos será necesario facilitar nombre y al menos primer apellido de los beneficiarios.
- d) Los invitados de los señores socios, podrán hacer uso de las pistas siempre en compañía de aquellos y bajo la Normativa General que regula el uso de las Invitaciones.
- e) Cuando por cualquier causa que lo justifique no pudiera regir el sistema de reservas, la prioridad en el uso de las pistas vendrá determinado por el sistema de Turno de Espera.
- f) La utilización de las Pistas de Padel se realizará con calzado, ropa y raqueta adecuados al Padel, estando totalmente prohibido jugar descalzos, sin camisetas o con raquetas o bolas no reglamentarias. No están permitidos, en estas pistas, otros usos distintos a la práctica del padel, salvo los permitidos por la Junta Directiva ocasionalmente y con carácter extraordinario.
- g) Se jugaran preferentemente partidos de dobles, al objeto de facilitar la mayor participación de socios. Se admitirán partidos individuales a condición de ofrecer a los que se encuentren esperando, la posibilidad de jugar a dobles y estos prefieran continuar esperando.
- h) En los Casos de Campeonatos Oficiales del Club de Mar y en el Ranking Interno de Padel, se establecerán las Normas específicas para el uso de las pistas que serán las que prevalezcan.

2º. RESERVAS DE LAS PISTAS DE PÁDEL

- a) Las reservas de las pistas de Padel se podrán llevar a cabo por los Socios siempre que sean mayores de 18 años.
- b) Se podrá realizar UNA por socio y día, todos los días de la semana.
- c) Las reservas son personales e intransferibles.
- d) La Junta Directiva puede suspender o anular las reservas de pistas cuando concurra causa justificada de interés general, así como cuando no la use el socio que la realizó o se detecte cualquier anomalía que lo justifique.
- e) Las reservas se realizarán con una antelación máxima de 20 horas y mínima de 1 hora con respecto a la hora en que se desea realizar la práctica deportiva, pudiendo hacerse personalmente o telefónicamente desde las 9,30h hasta las 23,00 con la siguiente salvedad: las

reservas realizadas entre las 9,30 y las 10,00h de cada día sólo se podrán hacer vía teléfono (actualmente al nº 606370374).

- f) Los socios que hagan uso de las pistas serán anotados en el Libro de Control correspondiente

3º. PERDIDA DE LA RESERVA, CANCELACIONES Y PENALIZACIONES

- a) Se perderá el derecho al uso de la pista en la hora reservada, cuando los beneficiarios de la misma se integren en un partido anterior a la hora reservada impidiendo con ello el uso de la pista a otras personas interesadas en el uso de la misma
- b) Se podrá cancelar una reserva, sin coste alguno para el que la realiza, siempre que se produzca la cancelación con más de tres horas de antelación sobre el horario reservado.
- c) Si la cancelación se produce con menos de tres horas de antelación a la hora reservada, el socio que ha realizado la reserva abonará el cargo correspondiente a la penalización.
- d) Si realizada una reserva, el socio que la efectuó no se presentara en la pista reservada, perfectamente equipado para hacer la práctica deportiva, a la hora establecida o trascurridos un máximo de quince minutos de esta, será penalizado con el importe establecido para tal caso, perdiendo el derecho al uso de la reserva.
- e) Las penalizaciones se aplicarán en todo caso. Si existieran causas de fuerza mayor que justificaran los hechos, éstos se presentarán por escrito a la Junta Directiva, quien tras su análisis determinara la posibilidad o no de revertir los importes cargados a los socios como consecuencia de las penalizaciones aplicadas.

4º. TURNO DE ESPERA

Aquellos socios que lo deseen pueden hacer uso de las pistas de Padel mediante el Turno de Espera que consiste en lo siguiente:

- a) Hacer uso de una pista sin mediar reserva de la misma. Trata de regular el uso de las pistas de Padel de aquellos socios que encontrándose en el Club no pueden practicar el Padel porque en ese momento se encuentran todas las pistas ocupadas. Por lo tanto no se puede realizar una inscripción en el Turno de Espera con más de una hora de antelación a la hora en que se quiere jugar, ni tampoco se puede realizar un Turno de Espera para una pista determinada habiendo otras libres.
- b) En este caso la prioridad, para el uso de la pista que quede libre o en su caso para la elección de una de las pistas que quedara libre, se determinará por la hora de inscripción en Conserjería en el citado Turno de Espera, con la salvedad de que los socios que no han jugado en ese día tienen preferencia sobre los que ya sí lo han hecho.
- c) Los Aspirantes y Junior, menores de 18 y mayores de 10 años, pueden hacer uso del Turno de Espera, en las mismas condiciones que el resto.

5º. PROLONGACIÓN DEL TIEMPO DE USO DE UNA PISTA

Solamente se podrá prolongar más allá de una hora el tiempo de uso de una pista en los siguientes casos:

- a) Cuando no haya reservas formalizadas sobre la hora de prolongación o existiendo la misma, no se han presentado al menos dos de los jugadores inscritos en la reserva, perfectamente equipados para la práctica del Padel, hasta un máximo de quince minutos después de la hora fijada para la reserva establecida. Si solamente estuviera inscrito en la reserva el que la realizó, será su presencia la única que determinará la pérdida de la reserva en las condiciones que se han establecido de uniformidad y tiempo.

- b) Si no hubiera nadie inscrito en el Turno de Espera. Si iniciada la prolongación por este motivo, se presentaran cuatro personas interesadas en ocupar el resto de la hora, antes de transcurridos treinta minutos de la prolongación, los que estaban disfrutando de la misma a solicitud de estos o del personal del Club, tendrán que abandonar la pista, pero si ya han transcurrido treinta minutos de la prolongación, los que la habían comenzado tienen derecho a continuar hasta completar la segunda hora de juego.
- c) En estos casos descritos (prolongación “autorizada” del tiempo de uso de una pista), los integrantes de cada partida tienen preferencia de uso de la pista en la que se encuentran jugando sobre otras partidas que situadas en otras pistas no puedan prolongar el juego en las mismas porque haya Reservas o Turnos de Espera formalizados en las mismas.
- d) Toda prolongación del tiempo de uso de una pista ha de ser comunicada en Conserjería de la misma forma que un Turno de Espera, entendiéndose que no se puede comunicar hasta finalizada la hora que se encuentran utilizando.

6º. USO ABUSIVO DE LAS PISTAS

- a) Será sancionable por parte de la Junta Directiva el uso abusivo por parte de los socios de las pistas de Padel.
- b) En los apartados anteriores se recoge gran parte de la casuística que la experiencia ha determinado que se puede producir en el uso de las pistas de Padel, pero esta misma experiencia nos indica que es posible que uno de los integrantes de una “partida”, por distintos motivos, no acuda a la cita con sus compañeros, en este caso y en aras de facilitar la práctica, se puede solicitar a algún jugador que se encuentre disponible (haya jugado inmediatamente antes o no) su participación en el juego, sin que este hecho sea considerado como abuso de uso.

7º. ESCUELA DE PÁDEL. SERVICIO DE MONITOR

- a) La Escuela de Pádel tiene reservado el uso de una pista en horarios establecidos previamente y con el conocimiento general de los Socios. Si durante el horario previamente establecido se produjeran vacíos de utilización, con el consentimiento del responsable de la escuela, podrán ponerse esos horarios a disposición de los socios, hasta la reanudación de la actividad escolar.
- b) El CMA contratará al monitor(es) necesarios para el funcionamiento de la Escuela de Pádel y para facilitar el aprendizaje o perfeccionamiento de los socios que lo interesen. No se podrán beneficiar de la escuela y/o las clases las personas que no ostenten la condición de socio del CMA.
- c) El socio interesado contratará las clases en la Secretaría del Club.
- d) La JD dispondrá la franja horaria reservada al funcionamiento de la Escuela y de las clases; estas últimas no podrán tener lugar después de las 18,00 horas, ni en sábados, domingos y festivos.
- e) Queda prohibido el uso de carros de bolas por socios e invitados de no estar presente el Monitor y no corresponder el uso de la pista a la franja horaria reservada a clases.
- f) Se autoriza a que los monitores puedan celebrar partidos con socios del Club fuera de los horarios de clases.

8º. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS. LICENCIA FEDERATIVA

EL CMA no aceptará responsabilidad alguna por accidentes ocurridos en las pistas. El CMA recomienda la obtención de Licencia Federativa y se reserva el derecho a no admitir la inscripción en partidos oficiales de aquellos que carezcan de la citada Licencia. Para participar en los Torneos abiertos que organice el Club, será obligatorio que los jugadores estén en posesión de la citada licencia.

9º. INTERPRETACIÓN

La interpretación de estas normas corresponde a la JD y a la Comisión Deportiva.

Las incidencias que puedan surgir entre jugadores, por interpretación de estas normas, reservas o cualesquiera incidencias que se produzcan serán resueltas sobre la marcha por el Delegado de la Sección o por un Directivo presente en el Club, atendiendo a las razones que se expongan y a la finalidad de evitar abusos en la utilización de las pistas. Los jugadores afectados deberán acatar las decisiones del Delegado o Directivo que intervenga, sin perjuicio de poder exponer la cuestión a la JD para que adopte la decisión pertinente.

Se evitarán en todo caso las discusiones en público y quien se considere perjudicado podrá exponer su reclamación por escrito a la JD

*Las presentes Normas fueron aprobadas en sesión de
J.D. de fecha 23 de marzo de 2009.*